CERITIONUM

Oficio Ordinario N° 14518 - 30/05/2014

2014050059110
Fiscalía de Valores

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA VALORIN V SEGUROS

ORD.:	N°	

ANT.: Solicitud de inscripción de acciones de

pago de la sociedad de 28 de marzo de

2014.

MAT: Formula observaciones.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : GERENTE GENERAL

EMPRESAS SUTIL S.A.

NUEVA PROVIDENCIA Nº 1860, OF. 92

PROVIDENCIA

En relación a la solicitud de inscripción de acciones de la sociedad en el Registro de Valores, cumple esta Superintendencia con señalar a usted que de la revisión de los antecedentes acompañados, éstos merecen las siguientes observaciones:

I. Antecedentes Legales

En relación con lo señalado en la letra b) del número 2 del acta de sesión de directorio de 17 de marzo de 2014, cabe hacer presente que atendido lo dispuesto en el artículo 27 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, se entiende que el aviso de suscripción de opción preferente fue comunicado en la misma junta que acordó el aumento de capital y que el plazo de 30 días para ejercerla corre desde la fecha de la junta.

En virtud de lo anterior, el plazo para el ejercicio de la opción preferente se encuentra vencido, no resultando aplicable el mencionado acuerdo, razón por la cual deberán ajustarse los antecedentes de la inscripción a dicha circunstancia.

II. Prospecto

a. Deberá actualizar la fecha del prospecto a la fecha de presentación de los antecedentes que den respuesta a las observaciones.



SUPERINTENDLNCIA VALORIS Y SEGUROS

- b. En el punto 3.2., Descripción del sector industrial, Gráfico N°2, deberá señalar la correspondencia de las exportaciones de la serie que muestra más de 16.000 millones de dólares al 2013. De igual modo, en el Gráfico N°5 deberá indicar el sector productivo de la serie con un índice de productividad al 2012 ubicada entre 118,8 y 106,8.
- c. En el punto 3.3.1 Descripción de los segmentos de negocio, en la letra c. Clientes y formas de pago, deberá complementar la información relativa a los tramos de morosidad de la cartera, la cartea repactada y no repactada, la cartera deteriorada, porcentaje de la cartera en cobranza judicial y nivel de provisiones de cada segmento de negocio. En el caso de Coagra S.A., deberá clasificar según la cartera correspondiente a servicios financieros y la cartera de agroinsumos. Además, deberá señalar el porcentaje o cuantía de la cartera cubierta por el Seguro de Crédito.
- d. En el punto 3.4, Factores de riesgo, letra c. riesgo de crédito, deberá señalar el porcentaje de las ventas a crédito aseguradas, indicando el tipo de cartera asegurada y al negocio al que pertenece.
- e. En el punto 4. Antecedentes financieros, deberá incorporar un párrafo en que mencione el aumento de capital suscrito por la filial Coagra S.A. inscrito bajo el Nº993, el 5 de febrero del presente año, indicando el uso de fondos de ese aumento de capital.
- f. En el punto 9.5, Uso de fondos, deberá especificar la proporción de los fondos que se destinarán al incremento en la participación de mercado de insumos y maquinaria agrícola, la proporción dirigida a potenciar el negocio financiero de leasing y factoring agrícola, la proporción que se utilizará para fortalecer la producción y exportación de frutos secos y la proporción de los fondos destinadas a fortalecer el negocio vitivinícola, respectivamente.
- g. En el punto 10.3, *Procedimiento de colocación*, deberá corregirse el párrafo referido a la oferta preferente, atendida la observación efectuada a los antecedentes legales.

III. Facsimil de título

El facsímil acompañado no contiene todas las menciones exigidas por el artículo 11 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, por lo que deberá acompañarse uno corregido.

www.svs.cl



IV. Aviso y comunicación de opción preferente

Atendida la observación legal, dichos antecedentes no son atingentes a la presente solicitud de inscripción.

V. Otros

- a. Se hace presente que deberá informar mediante el Prospecto Actualizado, el precio definitivo ofrecido al público o el mecanismo para su cálculo.
- b. Se hace presente que de autorizarse la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de esta Superintendencia, la sociedad deberá mantener su sitio web actualizado con la información requerida de acuerdo a la Norma de Carácter General Nº30.

En su respuesta deberá señalar de manera destacada la fecha y número del presente oficio y deberá adjuntar una nueva declaración jurada de responsabilidad extensiva a toda la información y documentación proporcionada para fines de inscripción de las acciones en el Registro de Valores, en los términos dispuestos en la Sección III, 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

JAG MDG 693

www.svs.cl